

OTORGA REPOSO MEDICO A LA FUNCIONARIA MUNICIPAL LUCIA FUENTES ALIAGA

DECRETO ALCALDICIO N° 000796

Casablanca, 25 FEB 2013

VISTOS:

- 1.- El D.F.L N° 1 del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 110 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que en mi calidad de Alcalde me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- La licencia Medica presentada por la funcionaria municipal de planta: **LUCIA FUENTES ALIAGA**, Cedula de Identidad N° 06.526.082 - 4, Cajera, Grado 13°, por 07 días, a contar del 23 de Febrero al 01 de Marzo del año 2013.



DECRETO:

- I.- Autorizase y dese curso a la Licencia Medica presentada por la funcionaria municipal: **LUCIA FUENTES ALIAGA**, Cedula de Identidad N° 06.526.082 - 4, Cajera, Grado 13°, por un periodo de 07 días, a contar del 23 de Febrero al 01 de Marzo del año 2013.
- II.- En su ausencia será reemplazada por el funcionario a contrata: **ALVARO MEDINA SILVA**, Administrativo, Grado 16°.

III.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Municipalidad de Casablanca

SAA



Licencia Médica

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N°3/1984.



N° 2 -

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

P U E N T E S A P I A G A L U C I A

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

0 6 5 2 6 0 8 2 4

RUN

2 5 0 2 1 3

FECHA EMISION LICENCIA

FECHA INICIO DE REPOSO

2 3 0 2 1 3

DIA MES AÑO

5 9

EDAD

M F

F

SEXO

0 7

N° DE DIAS

S I E T E

N° DE DIAS EN PALABRAS

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO

RUN

A.3. TIPO DE LICENCIA

- 1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
- 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
- 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
- 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
- 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
- 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
- 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

1

RECUPERABILIDAD LABORAL

1 = SI 2 = NO

INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ

1 = SI 2 = NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO

DIA MES AÑO

HORA MINUTOS

TRAYECTO

1 = SI 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCION

MES AÑO

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

- 1 = REPOSO LABORAL TOTAL
- 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL

- A = MAÑANA
- B = TARDE
- C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO

- 1 = SU DOMICILIO
- 2 = HOSPITAL
- 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCION : CALLE; N°; DEPTO; COMUNA

Villa Americas
111 - Casablanca

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO)

98987071

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

A M E I D O F R O N C O F R E D D Y

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

[Signature]
FIRMA DEL TRABAJADOR
Freddy Franco

ESPECIALIDAD

- 1 = MEDICO
- 2 = DENTISTA
- 3 = MATRONA

1 4 6 6 9 7 7 4

RUN

REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL

CORREO ELECTRONICO

2 7 4 4 4

TELEF

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.
TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE	

TOTAL DIAS					
DESDE		HASTA			
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.

1 = SI 2 = NO

INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)
C.A. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES